



Municipalidad
de San Isidro

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 022

San Isidro, 30 ENE. 2006

ALCALDE DE SAN SIDRO

VISTO:

La conformidad de la Gerencia Municipal, respecto al Informe N° 009-2005-21.2-GSCDS/MSI, sobre la cancelación de la Resolución de Sanción N° 01M 230821 emitida por Servicios de Administración Tributaria (SAT), referido a la Infracción de Código 207.01 Transportar Residuos Sólidos en vehículos No Autorizados realizado el 07.10.03.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 35° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el Devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional; en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto y se encuentra regulado en forma específica por las Normas del Sistema Nacional de Tesorería;

Que, mediante Informe N° 009-2006-21-GSCD/MSI, de fecha 18.01.06, la Gerencia de Servicios a la Ciudad informa que el Camión Traylor Madrina de Placa N° YG-5990, marca Volvo, N° Interno 29-64, en su recorrido del 07.10.2003, para realizar el traslado de Residuos Sólidos del Municipio al Relleno Sanitario Huaycoloro - Huarochiri, fue interceptado por la Policía Ecológica requiriéndole el permiso para el transporte de residuos sólidos, no contando con ello; por lo que la policía procedió a emitir la Resolución de Sanción N° 01M230821 por el monto de S/.155.00.

Que, el pago por concepto de devengados deberá afectarse a la Asignación Específica del Gasto (AEG) 531171 Gasto de Ejercicios Anteriores, centralizado en la Gerencia de Logística y Servicios Generales.





En uso de las atribuciones establecidas en el Art. 20
numeral 6) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER, como devengado del
ejercicio 2003, la obligación contenida en el Informe N° 009-2006-21-
GSCD/MSI, sobre la cancelación de la Resolución de Sanción N°
01M230821.

Artículo Segundo.- AUTORIZAR el pago por concepto
del devengado y su afectación a la AEG 5.3.11.71-Gastos de
ejercicios anteriores, según el siguiente detalle:

Resolución de Sanción 01M230821	155.00
Intereses	9.00
Costas	45.80
Total a Cancelar	S/. 209.80

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia de
Finanzas la ejecución del desembolso respectivo acorde a la
disponibilidad presupuestal correspondiente.

Regístrese, comuníquese, cúmplase.



JORGE SALMON JORDAN

ALCALDE

